



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Violencia contra la mujer y la carga procesal en el segundo Juzgado de
investigación preparatoria permanente - Ate (Pariachi), 2018**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Vargas Rivadeneyra, Giancarlo Alberth (ORCID: 0000-0002-6463-4876)

ASESOR:

Mg. Pozo Sosa, Efraín (ORCID: 0000-0002-7538-7890)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2020


Dedicatoria

El presente trabajo de investigación que trae consigo mucho esfuerzo y sacrificio, está dedicado a mi querida madre Sofía Teresa Rivadeneyra Calcina, quien por su enorme espíritu de lucha y ansias de querer salir adelante me motivo a superarme.

Agradecimiento

En primer lugar a Dios, quien es aquel que nos otorga un nuevo amanecer, en segundo lugar a todos mis catedráticos y asesores temático y metodológico, Doctor Efraín Pozo Sosa y Doctor Guido Rene Suca Apaza, respectivamente; quienes me guiaron por esta casa superior de estudios y finalmente, un agradecimiento especial al Doctor Jorge Salas Ruiz, vicerrector de investigación de la UCV, quien hizo respetar mis derechos como estudiante universitario.

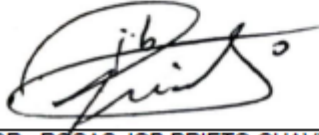
Página del Jurado

	ACTA DE APROBACIÓN DE TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
---	-----------------------------	---

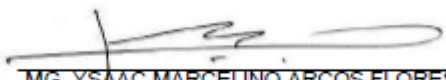
El jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don **VARGAS RIVADENEYRA GIANCARLO ALBERTH**, cuyo título es **"VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA CARGA PROCESAL EN EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA PERMANENTE – ATE (PARIACHI), 2018"**.

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de **13 (TRECE)**

Ate, 30 de marzo de 2020


DR. ROSAS JOB PRIETO CHAVEZ
PRESIDENTE


MG. EFRAIN POZO SOSA
SECRETARIO


MG. YSAAC MARCELINO ARCOS FLORES
VOCAL

Elaboró:	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
----------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

Declaratoria de Autenticidad

Declaratoria de autenticidad

Yo, **Giancarlo Alberth Vargas Rivadeneira**, con DNI N° **45468812**, a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Asimismo, declaro bajo juramento que los datos e información que se presentan en la tesis son auténticas y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión, tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, diciembre del 2019



.....
GIANCARLO ALBERTH VARGAS RIVADENEYRA

DNI N° 45468812

Índice

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado.....	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO	19
2.1. Tipo y diseño de investigación	19
2.2. Operacionalización de variables	20
2.3. Población, muestra y muestreo	21
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	22
2.5. Procedimiento.....	24
2.6. Método de análisis de datos.....	25
2.7. Aspectos éticos	25
III. RESULTADOS	27
IV. DISCUSIÓN.....	42
V. CONCLUSIONES.....	45
VI. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS	52

Índice de tablas

Tabla N° 01. Operacionalización de variables	20
Tabla N° 02. Prueba binomial	23
Tabla N° 03. Escala tipo Likert	23
Tabla N° 04. Validación de instrumentos de recolección de datos	24
Tabla N° 05. Cuadro de estadística de fiabilidad	24
Tabla N° 06. Prueba de normalidad para determinar la normalidad de las variables ..	27
Tabla N° 07. Tabla cruzada. Violencia contra la mujer * Carga procesal.	28
Tabla N° 08. Tabla cruzada. Violencia física * Carga procesal.	28
Tabla N° 09. Tabla cruzada. Violencia psicológica * Carga procesal.	29
Tabla N° 10. Tabla cruzada. Violencia sexual * Carga procesal.	30
Tabla N° 11. Tabla cruzada. Violencia económica o patrimonial * Carga procesal....	31
Tabla N° 12. ¿Sufrió violencia física con diagnóstico médico de traumatismo encéfalo craneano?.....	31
Tabla N° 13. ¿Considera que la violencia psicológica, trae consigo la depresión de la víctima?.....	33
Tabla N° 14. ¿Cree usted que el Estado no informa adecuadamente que en violencia sexual, una forma de perjudicar, es no tener una libre decisión de usar métodos de planificación?.....	34
Tabla N° 15. ¿Diga usted, si por violencia económica usted es agraviada por su cónyuge o algún integrante del grupo familiar sobre la posesión, tenencia o propiedad de alguno de sus bienes?	36
Tabla N° 16. ¿Cree usted que se oponen, tanto el derecho al plazo razonable como la oferta y demanda en la resolución de casos?	38
Tabla N° 17. ¿Considera que las políticas que tiene la carga procesal son eficientes a la hora de valorar el factor trabajo y contratación de personal?	39
Tabla N° 18. ¿Está de acuerdo que tanto la eficiencia en el despacho judicial, como la ineficiencia en el mismo, este relacionado con la distribución de recursos por parte del Estado?.....	40

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo general demostrar estadísticamente que la violencia contra la mujer se relaciona con la carga procesal en el segundo Juzgado de investigación preparatoria permanente - Ate (Pariachi), 2018.

La parte metodológica tiene un diseño de investigación no experimental, el tipo de investigación es básica y es una investigación descriptiva y correlacional.

La población es 265 víctimas de violencia contra la mujer en el marco de la Ley N° 30364. Para la selección de la muestra se aplicó la fórmula aritmética finita de población conocida teniendo un valor de 157. El tipo de muestreo es probabilístico de tipo aleatorio simple. Además la escala es de opción múltiple (Likert).

Para la aplicación de la investigación se remitió el oficio N° 087-2019-ED-SEDE-ATE, a la Dra. Pilar Carbonel Vílchez, presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, solicitando el permiso para la aplicación de la técnica de encuesta de tipo cuestionario.

Para determinar qué estadígrafo utilizar y establecer si se aceptan o rechazan las hipótesis, debe aplicarse la prueba de Kolmogórov-Smirnov, toda vez que la población es numerosa, con esta prueba se comprueba que la investigación no presentan distribución normal, debido que su significancia es mayor al valor 0.05. Ahora, mediante escala ordinal de opción múltiple, se corrobora la existencia del criterio numérico y mediante la aplicación de la prueba de Levene se comprueba la existencia del criterio de homocedasticidad, toda vez que las varianzas no superan el valor de 0,05. Por todos estos resultados se determina que la presente investigación es no paramétrica, por lo que se aplica el estadígrafo de Rho de Spearman.

Finalmente concluimos que el 44% de expedientes representan casos de violencia contra la mujer, bajo amparo de la Ley N° 30364. Confirmándose el planteamiento de las hipótesis en la presente investigación.

Palabras clave: Violencia contra la mujer, carga procesal y daño físico.

Abstract

The objective of this investigation is to statistically demonstrate that violence against women is related to the procedural burden in the second permanent preparatory investigation court - Ate (Pariachi), 2018.

The methodological part has a non-experimental research design, the basic research type and is a descriptive and correlational research.

The population is 265 victims of violence against women under Law No. 30364. For the selection of the sample, the finite arithmetic population formula was applied, with a value of 157. The sampling type is probabilistic of a simple random type. In addition, the scale is multiple choice (Likert).

For the application of the investigation, letter No. 087-2019-ED-SEDE-ATE was sent to Dr. Pilar Carbonel Vélchez, President of the Superior Court of Justice of Eastern Lima, requesting permission to apply the technique. questionnaire type survey.

To determine which statistic to use and to establish whether the hypotheses are accepted or rejected, you must specify the Kolmogórov-Smirnov test, each time the population is large, this test verifies that the investigation does not present a normal distribution, due to its importance. greater than the value 0.05. Now, using a multiple-choice ordinal scale, the existence of the numerical criterion is corroborated and the existence of the homoscedasticity criterion is verified by applying the level test, each time the variations do not exceed the value of 0.05. Based on all these results, it is determined that the present investigation is not parametric, so the Spearman's Rho statistic is applied.

Finally, we conclude that 44% of the cases represent cases of violence against women, under the protection of Law No. 30364. Confirming the hypothesis in this investigation.

Keywords: violence against women, procedural burden, physical harm.